PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 304 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 29/2013 "ADQUISICION DE ARCOS Y PALETAS DETECTORAS DE METAL" AD-REFERENDUM IDN° 263.441.

CIUDAD DEL ESTE, 21 de Octubre de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 15 de octubre del cte. y;

CONSIDERANDO:

QUE, la apertura de sobres prevista inicialmente para el 26 de setiembre y prorrogado para el 4 de octubre del cte., en virtud al Art. 1° de la Resolución N° 805/9 de la DNCP por lo que fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: CENTRAL INALAMBRICA DE MONITORES DE ALARMA S.A., TESAM PARAGUAY S.A., AYCOM S.R.L., COMTEL S.R.L., OMNI S.A., TEISA, DITEC S.R.L., SISTEMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. y TIME S.R.L., de los cuales no se ha presentado ninguna empresa citada precedentemente, si lo hizo por cuenta propia COMTECPAR S.A.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c"...**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* Además se ha comprobado que la Unidad Operativa de Contrataciones de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná ha agotado las instancias y cumplido con todos los plazos establecidos, y en cuanto al **Margen de Preferencia, no se aplica en este llamado**, puesto que no se ha presentado la certificación de producción nacional expedida por el MIC. El Comité de Evaluación conformado para el segundo llamado a Contratación Directa N° **29/2013 para "ADQUISICIÓN DE ARCOS Y PALETAS DETECTORAS DE METAL, AD-REFERENDUM IDN° 263.441** Rubro 550, emite la recomendación de adjudicación a la empresa: **COMTECPAR S.A.,** en **Gs 105.125.000 (Guaraníes ciento cinco millones ciento veinte y cinco mil)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y **por poseer la única oferta en los ítems 1 y 2.** ----------

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 34".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".*----------

Lydia N. Olmedo de Cardozo
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Segundo Llamado a Contratación Directa Nº 29/2013 - Adquisición de Arcos y Paletas Detectoras de Metal AD-REFERENDUM, ID Nº 263.441, a la empresa ***"COMTECPAR S.A.",*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Paleta Detectora de Metal	7	1.175.000	8.225.000
2	Arco Detector de Metal	3	32.300.000	96.900.000
			Totales	**105.125.000**

Artículo 2° DESIGNAR, al Lic. Edilberto Avalos, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente, **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 550 - Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Lydia N. Olmedo de Cardozo
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo Sosa
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Manuela Ríos Delgado
Unidad Operativa de Contrataciones
VI C. J. Alto Paraná

21 OCT 2013

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná